1.TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ABANDONO SOCIAL EN LA FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE TULUA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" se procede a realizar el estudio de los documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos y planteamientos del El Concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente", Modificado mediante el Decreto 200-024-0619 "por medio del cual se modifica y ajusta el plan de desarrollo municipal de Tuluá 2020-2023 Tuluá de la gente para la gente" En su, **LINEA 1** Tuluá Social. **RETO 5:** Tuluá es de la gente incluyente y social. **SECTOR 41: Inclusión Social. Programa 4103.** Inclusión social y productiva para la población en situación de Vulnerabilidad. **Subprograma SP 1.41.03.04.** Atención integral a nuestros adultos mayores. **MP 1.41.03.04.3.** Estrategias de fortalecimiento de las capacidades y/o sensibilización en derechos de nuestros adultos mayores, realizadas. sobre el cual se diseñaran acciones estratégicas pertinentes, participativas, progresivas e integrales frente a las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad que permitan a los niños niñas y adolescentes potenciar sus capacidades y alcanzar el máximo nivel de garantía de sus derechos, de la misma manera se implementaran acciones y estrategias de apoyo integral para atender las problemáticas que conllevan a la inequidad social, con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables con enfoque diferencial, él fortalecimiento al desarrollo social integral de la población del Municipio de Tuluá, estas acciones parten de las necesidades previstas en el Diagnóstico, la Administración Municipal ha categorizado la población del Municipio en 8 grandes Ejes de Poblaciones con enfoque diferencial las cuales son: (Discapacidad, (Ley 1618/13), LGTBI, (Ordenanza 339 de diciembre de 2011, Política Pública Departamental y Acuerdo 007 de abril de 2015), Adulto Mayor, (Ley 1251/08), Juventud, (Ley 1622/13), Población Afro, negra, afrodescendiente, raizal o palenquera (Ley 70/93 y Población Indígena o ROM Ley 21/91), Mujer (Ley 1257/08), Niños, Niñas y Adolescentes, (Ley 1098/06), y existe un grupo de apoyo para los diferentes ejes poblacionales, medición de la Política Publica Social y programas del Gobierno Nacional como son Colombia mayor, Familias en Acción y Jóvenes en Acción.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400050 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NUESTROS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TULUA.", y qué el Honorable Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 10 del 29 de noviembre de 2023 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del Municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024", además de dar

cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

Es así que se requiere atender los adultos mayores que se encuentran en vulnerabilidad, por carecer de una red familiar, social, funcional, psicológica o de recursos económicos, sumando a esto un entorno desfavorable por factores como: el ambiente en que se desenvuelven, las relaciones interpersonales y aspectos de salud. Es así que se requiere de un centro de bienestar que atienda este tipo de población y le pueda brindar los cuidados y atención integral para mantener y/o mejorar la calidad de vida de dichos adultos mayores, procurando un estilo de vida autónomo y satisfactorio.

El Municipio de Tuluá, Valle del Cauca en cumplimiento de sus funciones ha establecido programas y proyectos de protección al adulto mayor los cuales son dinamizados con recursos de la estampilla adulto mayor, según el acuerdo municipal No. 06 del 25 de abril de 2016, articulo 05, la destinación del recaudo el estatuto tributario municipal, el cual establece que el 30 % de los recursos de la estampilla serán destinados a Centros de Bienestar del Adulto Mayor, el 70% será invertidos en los centro de vida creados para la tercera edad. En cumplimiento a lo ordenado por la Ley 687 de 2001, la Administración Municipal crea la necesidad de contratar los servicios de un centro de atención para el adulto mayor que garantice los soportes nutricionales, actividades recreativas, culturales y ocupacionales y atención integral a adultos mayores vulnerables flotantes los cuales se acercan a la institución en busca de apoyo nutricional brindándoles atención extramural, servicios de atención los cuales serán gratuitos a los adultos mayores vulnerables, indigentes y desprotegidos. Por lo anterior la administración municipal ve la necesidad de contribuir a la realización de estas actividades que permiten mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los recursos recaudados por la Estampilla para bienestar del adulto mayor, autorizada por el Acuerdo del Concejo Municipal N° 06 de 2016, recursos que son destinados a la atención del adulto mayor, que para este caso serán direccionados al programa centros de Bienestar del Anciano.

Los centros de protección para las personas adultas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdicas recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos y sus redes de apoyo social. Adicionalmente, los centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor, son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia. Aunque el predio donde funciona el Centro de protección es de particulares, el Municipio de Tuluá apoya esta labor toda vez que es una entidad sin ánimo de lucro.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar un Centro de protección al adulto mayor que pueda ofrecer la atención, asistencia y promoción en salud a través de cuidados diarios que permitan el mantenimiento de la salud y disminuir el porcentaje de morbilidad a través de un techo digno, una adecuada y balanceada alimentación, para lo cual el municipio aportará los recursos para una ingesta diaria las demás serán a cargo del centro de protección, ayudas y tratamientos que permitan prevenir deficiencias funcionales, para así fortalecer la atención integral al adulto mayor, proporcionándole unas condiciones de vida digna.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar un Centro de protección al adulto mayor que pueda ofrecer la atención, asistencia y promoción en salud a través de cuidados diarios que permitan el mantenimiento de la salud y disminuir el porcentaje de morbilidad a través de un techo digno, una adecuada y balanceada alimentación, para lo cual el municipio aportará los recursos para una ingesta diaria las demás serán a cargo del centro de protección, ayudas y tratamientos que permitan prevenir deficiencias funcionales, para así fortalecer la atención integral al adulto mayor, proporcionándole unas condiciones de vida digna.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaria de Bienestar Social, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para atender esta actividad, por lo que se requiere contratar directamente según lo estipulado en la Resolución N. 200.059.133 del 22 de febrero de 2024, así mismo en la Resolución 300-054-007 del 16 de Junio de 2016 se reconoce la autorización para la instalación y funcionamiento de los centros de protección e instituciones de atención para las personas mayores en el Municipio de Tuluá y Resuelve en su Artículo Primero Otorgar la autorización para la instalación y el funcionamiento a la Institución FUNDACION EL BUEN SAMARITANO, identificado con Nit 821.001.650-0 ubicado en la Calle 14 No. 28ª-24 Barrio Popular del Municipio de Tuluá de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Artículo 4 de la LEY 1315 de 2009.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
3.1 PROGRAMA	4103 inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad.
3.2 NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento a la atención integral a nuestros adultos mayores en el Municipio de Tuluá.
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400050
3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	349
Fecha	12/02/2024
Valor	25.263.205

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ABANDONO SOCIAL EN LA FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE TULUA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	**Entregables:**	**Evidencias:**
1. MANTENIMIENTO DE SALUD 7 adultos mayores que se encuentran bajo la custodia del Municipio de Tuluá con atenciones en salud diaria. Los cuales constan de: - Insumos de Enfermería - Aseo personalizado - Asistencia Enfermera - Asistencia Cuidador - Reemplazo Cuidador Costo Total 7 Adultos Mayores por 45 días $ 5.827.500	Ser garantes del goce afectivo de los derechos de 7 adultos mayores en la Fundación el Buen Samaritano del Municipio de Tuluá.	-Base de datos actualizados -Registro fotográfico F-TR-09 -Informe Ejecutivo
2. ALIMENTACIÓN Suministro de 945 porciones. Las cuales se deben distribuidas de la siguiente manera y contener los siguientes grupos de alimentos. -Desayuno		-Registro fotográfico F-TR-09 -Minuta Menú Saludable

* Carbohidrato * Proteína * Bebida Caliente *Fruta **-Almuerzo** * Proteína * Carbohidrato * Verdura * Leguminosas * Bebida Fría **-Cena** * Carbohidrato * Proteína * Bebida Caliente Costo Total 7 Adultos Mayores por 45 días $ 8.032.500		
3. GASTOS DE OPERACIÓN ALOJAMIENTO Gastos derivados de la operación del alojamiento de 7 adultos mayores que se encuentran dentro de las instalaciones de la Fundación El Buen Samaritano Costo Total 7 Adultos Mayores por 45 días $ 11.403.205		-Registro fotográfico F-TR-09

El operador encargado de la prestación del servicio debe garantizar que el personal encargado del cuidado y protección del adulto mayor cuente con los conocimientos, estudios y capacidades para realizar la actividad, por lo tanto, se requiere que el personal de salud y el cuidador cuenten con estudios en Auxiliar de Enfermería.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista deberá contar con los equipos, materiales y suministros necesarios para el desarrollo del objeto contractual; y se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades por parte de la Secretaría de Bienestar Social.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Bienestar Social, a todos los documentos producidos en desarrollo de sus actividades, y la

información, que le haya sido confiada relacionada con el objeto del contrato queda sometida a reserva sumarial y son de uso confidencial del Municipio, por tanto, EL CONTRATISTA, por el solo hecho de firmar el contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente de lo previsto en el contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo mandato judicial, u orden administrativa o del superior; so pena de hacerse acreedor de las sanciones que la Ley contempla.

11. Entregar los documentos producidos en el desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
14. El contratista tiene la obligación de asistir a las capacitaciones referentes a su actividad asumiendo el costo que estas generen.
15. Desplazarse por sus propios medios a las diferentes zonas en la que prestará sus servicios.

Obligaciones del Municipio de Tuluá:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes

Obligaciones del Supervisor:

Funciones Generales

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
3. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia Técnica

1. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos

al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
2. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia Financiera Y Contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Resolución 300-054-007 del 16 de Junio de 2016 se reconoce la autorización para la instalación y funcionamiento de los centros de protección e instituciones de atención para las personas mayores en el Municipio de Tuluá y Resuelve en su Artículo Primero Otorgar la autorización para la instalación y e funcionamiento a la Institución FUNDACION EL BUEN SAMARITANO

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141506	Servicios de Bienestar Social.

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

93141506	Prestación servicios profesionales, técnicos y/o de apoyo a la gestión integral para los procesos operativos y funcionales en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, para la garantía de los derechos del programa Adulto Mayor de la Secretaría de Bienestar social del Municipio de Tuluá.	February	February	10 Month(s)	Contratación directa	OwnResources	2,344,935,605
93141506	Prestación servicios profesionales, técnicos y/o de apoyo a la gestión integral para los procesos operativos y funcionales en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, para la garantía de los derechos del programa Adulto Mayor de la Secretaría de Bienestar social del Municipio de Tuluá.	February	February	10 Month(s)	Contratación directa	SGP	37,800,000

« 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 ... »

La presente adquisición fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II publicado por la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Tuluá el día 31 de enero de 2023.

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Bienestar Social, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el personal requerido e idóneo que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Bienestar Social de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 10 del 29 de noviembre de 2023 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados Al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. De Contrato	Ciudad	Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
CPS-449-2021	Caucasia Antioquia	2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono, atendidos bajo la modalidad de centro de centro de protección social al adulto mayor CPSAM	17 días	$40.000.000
048-2020	Risaralda : Guática	2020	Prestación de servicios asistenciales a la población vulnerable adultos mayores institucionalizados en el centro de bienestar del adulto mayor del municipio de guataca.	242 días	$ 92,122,287.35
PCSP-018-2020	Risaralda :Quinchía	2020	Prestar los servicios de atención integral a los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Adulto mayor del Municipio de Quinchía de la zona urbana y del Corregimiento de Irra zona rural, garantizando cuidado permanente con el fin de mejor su calidad de vida y subsistencia en condiciones dignas y humanitarias, con la finalidad de cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales	6 meses	$ 70,000,000
360.20.1.	Tuluá, Valle del Cauca	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VULNERABLE EN LA FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	291 dais	$53.170.681,51
360.20.1.192	Tuluá, Valle del Cauca	2022	Prestación de servicios para el fortalecimiento de la atención integral al adulto mayor vulnerable en la fundación albergue el buen samaritano, del Municipio de Tuluá	25 días	$41.735.222,58
360.20.1.95	Tuluá, Valle del Cauca	2022	Prestación de servicios para brindar apoyo en la Secretaría de Bienestar Social con la atención integral de adultos mayores vulnerables en la Fundación Albergue el Buen Samaritano, del Municipio de Tuluá.	1 mes	$20.480.000
360.201.63	Tuluá, Valle del Cauca	2021	Prestación de servicios para brindar apoyo en la Secretaría de Bienestar Social con la atención integral de adultos mayores vulnerables en la Fundación Albergue el Buen Samaritano, del Municipio de Tuluá.	3 meses	$16.672.249
360.20.1.125	Tuluá,	2020	Prestación de servicios para brindar atención integral a los	27 días	$37.698.979

	Valle del Cauca		adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad con el fin de garantizar su protección y cuidado en la Fundación Albergue el Buen Samaritano, del Municipio de Tuluá.		
360.20.1.62	Tuluá, Valle del Cauca	2020	Prestación del servicio para la atención integral de adultos mayores vulnerables en la Fundación Albergue el Buen Samaritano, del Municipio de Tuluá.	5 meses	$33.000.000

Bajo los parámetros históricos de contratación de la secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tuluá, de las vigencias, 2019, 2020, 2021 y 2022, 2023, consistentes en Prestación de servicios para atención integral de adultos mayores en abandono social en la Institución FUNDACION EL BUEN SAMARITANO del Municipio de Tuluá, se estima que el valor del contrato será de **Veinticinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Pesos Mcte ($25.263.205, oo)**

El valor del contrato se desprende del valor de cada una de las actividades del contratista, las cuales se relacionan a continuación:

1. MANTENIMIENTO DE SALUD 7 adultos mayores que se encuentran bajo la custodia del Municipio de Tuluá con atenciones en salud diaria. Los cuales constan de: - Insumos de Enfermería - Aseo personalizado - Asistencia Enfermera - Asistencia Cuidador - Reemplazo Cuidador Costo Total 7 Adultos Mayores por 45 días $ 5.827.500	Ser garantes del goce afectivo de los derechos de 7 adultos mayores en la Fundación el Buen Samaritano del Municipio de Tuluá.	-Base de datos actualizados -Registro fotográfico F-TR-09 -Informe Ejecutivo
2. ALIMENTACIÓN Suministro de 945 porciones. Las cuales se deben distribuidas de la siguiente manera y contener los siguientes grupos de alimentos. **-Desayuno** * Carbohidrato * Proteína * Bebida Caliente *Fruta **-Almuerzo** * Proteína * Carbohidrato * Verdura * Leguminosas * Bebida Fría **-Cena** * Carbohidrato * Proteína * Bebida Caliente Costo Total 7 Adultos Mayores por 45 días $ 8.032.500		-Registro fotográfico F-TR-09 -Minuta Menú Saludable
3. GASTOS DE OPERACIÓN ALOJAMIENTO Gastos derivados de la operación del alojamiento de 7 adultos mayores que se encuentran dentro de las instalaciones de la Fundación El Buen Samaritano Costo Total 7 Adultos Mayores por 45 días $ 11.403.205		-Registro fotográfico F-TR-09

VALOR Y FORMA DE PAGO

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **Veinticinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Pesos Mcte ($25.263.205, oo)**, los cuales serán cancelados en dos (2) pagos, el primero pago a los quince (15) días después de la firma del acta de inicio por un valor de **Ocho Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Sesenta y Ocho Pesos Mcte ($ 8.421.068,oo)** y un pago final por un valor de **Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Siete Pesos Mcte ($ 16.842.137,oo)** cada uno, previa

presentación del informe del contratista con sus respectivos soportes de cumplimiento, con el visto bueno del Supervisor, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo a la normativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuarenta y Cinco (45) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica: El Municipio de Tuluá requiere persona jurídica, que no esté incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:
Certificado de Existencia y Representación Legal
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
Registro Único Tributario
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
Certificado de antecedentes judiciales (Policía
Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales
hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).
Certificado REDAM

9.2 Experiencia: Con experiencia relacionada en actividades con población vulnerable, en especial adulto mayor y que tenga Resolución por la cual se concede la autorización para la instalación y funcionamiento de los Centros de Protección Social e instituciones de atención para las personas mayores en el Municipio de Tuluá. Emitida por la Secretaría de Salud Municipal.
La persona jurídica deberá acreditar experiencia relacionada en actividades con adultos mayores vulnerables, y contar con personal capacitado para mantenimiento en salud de los adultos mayores y contar con un mínimo de dos (2) personas para la atención integral de los Adultos Mayores.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No hacer la proyección, contestación y sustanciación de los procesos jurídicos en los términos legales requeridos	Afecta el cumplimiento de los términos legales por parte del Municipio de Tuluá, afectando negativamente la defensa judicial y tienen implicaciones legales como desacatos, disciplinarios, etc..	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos en la ejecución del contrato por demora en los pagos convenidos en el contrato.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá, en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato deberá mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

El CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE garantías únicas a favor del Municipio de Tuluá en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país que ampara el riesgo de A) CUMPLIMIENTO equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia de duración del Contrato y cuatro (04) meses más después de su terminación. CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al (20%) del valor del contrato con vigencia de duración del contrato y cuatro (04) meses más. SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia por la duración del mismo y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por una cuantía de 200 SMLMV y por el término de duración del contrato.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

N/A

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	KAROL RENE BERON ORTIZ	FIRMA:
CARGO	Febrero 2024	
FECHA DE ESTUDIO	SECRETARIA DE DESPACHO	
Transcriptor	ALBA NELLY GOMEZ GOMEZ	Vo. Bo.
Revisó	KAROL RENE BERON ORTIZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	LILIANA BERNARDA GARCÍA LÓPEZ	Vo. Bo.